

**TRIBUNAL SUPREMO PROVISIONAL
PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA**

**ACTA
CALIFICACIÓN DE PLEBISCITO QUE RATIFICA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL
PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA.**

En Santiago, siendo las 22:30 horas del 13 de julio de 2016, en la Sede Principal del Partido Evolución Política, ubicado en calle Los Pensamientos 1886 Piso 1° de la Comuna de Providencia, se da cuenta por la presente Acta: 1°) Que el artículo Primero transitorio de la Ley N° 20.915 que Fortalece el Carácter Público y Democrático de los Partidos Políticos y Facilita su Modernización, estableció que *“Los partidos políticos constituidos legalmente a la fecha de entrada en vigencia de esta ley deberán adecuar sus estatutos a ésta y cumplir las obligaciones que ella introduce, dentro de los ciento ochenta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.”* 2°) Que la Ley N° 20.915 ya referida, fue publicada en Diario Oficial el día 15 de abril de 2016, entrando en vigencia en igual fecha. 3°) Que el inciso 1° del artículo 29 de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos establece *“Artículo 29.- Las proposiciones del Órgano Intermedio Colegiado, relativas a las modificaciones de la declaración de principios, la reforma de estatutos, la disolución del partido y la fusión con otro deberán ser ratificadas por los afiliados en votación directa.”* 4°) Que en concordancia con la disposición citada en el número anterior el artículo Vigésimo Tercero letra d) de los Estatutos del Partido Evolución Política, que otorga al Consejo General del Partido la facultad de *“Aprobar, a propuesta de la Directiva Central, las modificaciones a las declaraciones de principios, nombre del Partido, programas partidarios, Estatutos y reglamentos internos, como asimismo, los pactos electorales y su retiro de los mismos, fusión con otro u otros Partidos y su disolución. Las modificaciones a las declaraciones de principios, nombre del Partido, programas partidarios y estatutos deberán ser sometidas a votación directa para su ratificación.”* 5°) Que entre los acuerdos alcanzados por el Consejo General del Partido, celebrado el día sábado 9 de julio entre las 9 y las 13 horas, estuvo la aprobación del proyecto de modificación de los Estatutos del Partido, con la finalidad de adecuarlos a los cambios de la Ley 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, y proponer su aprobación a los afiliados vía consulta o plebiscito, de conformidad a lo que dispone el artículo Vigésimo Tercero letras d) y h) de los referidos Estatutos. 6°) Que las modificaciones a los estatutos, fueron aprobadas con el 87,21% de los votos de los consejeros generales presentes; con lo cual se propuso a los afiliados del Partido, el proyecto aprobado por el Consejo General, el que sería ratificado vía consulta o plebiscito, conforme lo disponga el Tricel Nacional del partido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero letra h) de los Estatutos. 7°) Que de conformidad a lo señalado anteriormente, y conforme a lo resuelto por el Consejo General, el Secretario General del partido convocó a los afiliados del Partido Evolución Política, vía correo electrónico y mediante aviso publicado en la página web del Partido, con el objeto de que se pronunciaran aprobando o rechazando el Proyecto de Modificación de Estatutos. 8°) Que se colocó a



disposición de los afiliados un sistema de voto electrónico virtual o no presencial, de manera que se pudiera acceder a las opciones, mediante un enlace al que se accedía a las opciones, ingresando el número de cédula de identidad de los militantes inscritos. Dicho enlace de votación, al que se accedía desde la página web del partido, permaneció abierto desde las 16 horas del día martes 12 hasta las 16 horas del día miércoles 13 de julio del presente. 9º) Que cerrado el período de votación, el Presidente del Tricel Nacional don Rodrigo Durán Rojas, remitió al Presidente del Tribunal Supremo, los resultados de las votaciones en el plebiscito, y que fueron los siguientes:

- Opción	SI	245 votos.
- Opción	NO	9 votos.
- Blancos		4 votos.
- Nulos		65 votos.
Total		323 votos.

De esta forma, las modificaciones a los estatutos, fueron aprobadas con el 75,85% del total de afiliados que accedieron a las votaciones en línea en enlace insertado en la página web del partido, dentro del período antes señalado.

En razón de lo anterior, se tendrá por ratificado el Proyecto de Modificación de los Estatutos del Partido Evolución Política aprobado por el Consejo General del Partido.

Las modificaciones a los Estatutos aprobadas por el Consejo General y ratificadas por los afiliados al Partido Evolución Política, deberán sujetarse en lo pertinente a los mismos trámites que la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos exige para la constitución de un partido político, salvo lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 18.603 ya referida. Por lo que la respectiva escritura pública deberá ser suscrita por los miembros de la Directiva Central del Partido, de conformidad a lo que establece el artículo 29 inciso segundo de la citada Ley.

La presente Acta se deberá protocolizar junto al Acta donde constan los acuerdos adoptados por el Consejo General del Partido Evolución Política del día 9 de julio de 2016, y del certificado del Ministro de Fe del Servicio Electoral, y que se insertará a la respectiva escritura pública ya mencionada en el párrafo anterior.

Notifíquese vía correo electrónico al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Evolución Política, Rodrigo Durán Rojas (correo tricelnacionalevopoli@gmail.com), al Presidente del Partido Evolución Política, Felipe Kast Sommerhoff (correo kast.felipe@gmail.com) y al Secretario General del



Partido Evolución Política, Jorge Saint-Jean Domic (correo jorgesaintjean@icloud.com). Publíquese la presente Acta en la página web del partido www.evopoli.cl.



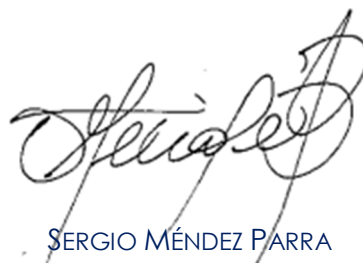
JOSÉ TOMÁS MÉNDEZ PURCELL
Presidente
Tribunal Supremo Provisional



ÁLVARO MORENO CARRASCO
Vicepresidente
Tribunal Supremo Provisional



SILVANA PEREIRA FERNÁNDEZ
Secretaria Subrogante
Tribunal Supremo Provisional



SERGIO MÉNDEZ PARRA
Miembro Suplente
Tribunal Supremo Provisional



La Secretaria Subrogante del Tribunal Supremo certifica que la presente Acta fue redactada por el Presidente del Tribunal José Tomás Méndez Purcell, y aprobada en forma unánime por los miembros que la suscriben en la Sesión Extraordinaria celebrada al efecto con fecha 13 de julio de 2016. Se certifica que todos los comparecientes, han suscrito la presente Acta, mediante firma electrónica.

En Santiago, 13 de julio de 2016.



SILVANA PEREIRA FERNÁNDEZ
Secretaria Subrogante
Tribunal Supremo Provisional

